



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el III Certamen Cuentos Y Leyendas "Dionisio Ridruejo Jiménez"

BDNS: 886734

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el III Certamen de CUENTOS Y LEYENDAS DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, PREMIO "DIONISIO RIDRUEJO JIMÉNEZ", que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Nº 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación.

1.-Objetivos y Beneficiarios.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la III Edición del Premio Certamen de Cuentos y Leyendas "Dionisio Ridruejo", cuyo objetivo es promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES, etc., así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta ciudad y también, como reconocimiento a la figura de Dionisio Ridruejo Jiménez, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma -Ciudad de Osma, perteneciente al movimiento literario de la generación del 36.

Podrán concurrir los autores mayores de 18 años y residentes en España.

En el caso de que no se presenten un mínimo de 6 obras, el certamen no se llevará a efecto.

2.- Tema.

La novela corta deberá contar una historia que tenga como eje esencial El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, de manera que la trama, los personajes y los acontecimientos estén íntimamente ligados a la villa y no puedan desarrollarse en otro lugar.

Las obras podrán ambientarse en cualquier periodo histórico o en la actualidad, y podrán inspirarse en hechos reales o ficticios, personajes históricos o imaginados, así como en los espacios, el patrimonio y la identidad cultural de la localidad.

Se valorará especialmente la capacidad del autor o autora para crear una narración sólida, original y verosímil, en la que El Burgo de Osma forme parte esencial del relato.

Artículo 4. Dotación.

Se establecen DOS PREMIOS:

- Un PRIMER premio por importe de NOVECIENTOS euros.
- Un SEGUNDO premio por importe de QUINIENTOS euros.

*Sobre dichas cantidades se practicará la retención legal pertinente.

El coste se imputará a la partida presupuestaria Nº334/48006 del ejercicio económico 2026.

Artículo 5. Plazo de admisión.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 1 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas.

BOPSO-20-16022026



Artículo 6. Jurado

El Jurado, que será designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal/a de Cultura y secretario/a del jurado, y estará compuesto por personas de prestigio dentro del campo de las letras (docentes, autores, asociaciones literarias), además de los miembros de la comisión de cultura.

El criterio de valoración del Jurado será la calidad de los trabajos presentados.

Artículo 7. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Artículo 8.- Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web:

<http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica).

El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, 14 de febrero de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

396